

proceda inmediatamente la Ciudad á hacer nuevas
eleccion de Diputados, la qual podrá recaer en el Sr.
Dn. Vinaden, con lo demas q. contiene el citado
Acuerdo: Tengeuia el Sr. D. Alexo Manresa
dijo; que obedeze con el respeto debido la Orden que
comprehende; Pero que advierte que quando se expidio,
nose hizieron presente los exemplares de lo mandado
por el Consejo, sobre los Empleos que tubieron en
Eran, Oleanandez de la casa de paritauo de Propio, q.
hera D. Xerica, y qual no haze memoria mando
dho. Supremo Tribunal, que eligiese vno, v otro;
Y asi mismo siendo D. Juan Yonazio Navarro
Algoado de la Ciudad, y que le parezio a esta vez
util su asistencia, porq. al mismo tiempo hera
D. Xerica; Conto y mando el Consejo eligiese
vno, v otro Empleo; Y a los posteriores que
prebiere, y qual no se acuerda, que todos los q.
empleados cumplan con las Jertiones proprias de sus
Ofizios, o las de ven; Por todo ello, y considerando el
que dize (impugnacion de la habilidad de todo vno
Comparacion) q. el Sr. Alonno, como tan practico
y habiendo otros Empleos de la mayor erada
q. lo ha sido el de Patron del Bito, y por ver q. p.